

RESOLUCIÓN No. 0539
(agosto 01 de 2019)

"Por medio la cual se vincula como practicantes de la NAFF a estudiantes del Instituto Tecnológico del Putumayo"

EL RECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERA: Que el período de práctica es un proceso de aprendizaje que permite a los estudiantes intervenir en una realidad concreta, realizar programas y prestar servicios referentes al área fiscal y tributario, donde podrán ejercitarse en la aplicación e implementación de los conocimientos adquiridos en el Instituto Tecnológico del Putumayo haciendo énfasis en los elementos teóricos, metodológicos, técnicos y de investigación brindados por la Institución.

SEGUNDA: Que el período de práctica debe entenderse como la oportunidad que se proporciona a los estudiantes de vivir situaciones muy similares a las de su futuro desempeño laboral y, por lo tanto, no tiene una finalidad económica sino esencialmente académica.

TERCERA: Que el acuerdo N° 003 de 20 de febrero de 2018 establece los criterios de practica cuyo objeto reza: *"Por medio del cual se deroga el acuerdo N° 010 de 31 de mayo de 2010 y se establecen nuevos criterios para el desarrollo de la práctica Empresarial y/o profesional en el Instituto Tecnológico del Putumayo"*

CUARTO: Que entre el Instituto Tecnológico del Putumayo y la Dian se suscribió el *"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO Y LA U.A.E LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN DIRECCIÓN SECCIONAL DELEGADA DE IMPUESTOS Y ADUANAS PUTUMAYO."*, el cual reglamenta los compromisos de los asociados, los compromisos y obligaciones del Instituto Tecnológico del Putumayo y la Dian en su programa NAF, sus aportes etc.

QUINTA: Que la práctica del estudiante en LA NAF representa una forma de contribuir al desarrollo de la sociedad generando conocimiento y formando profesionales íntegros, forjadores de conocimientos tributarios, que sean capaces de adoptar, adaptar y crear conciencia fiscal.

SEXTA: Que la permanencia del estudiante en LA NAF le proporcionara una visión clara del proceso tributario, de la organización fiscal y del funcionamiento de sus diferentes áreas de actividad.

SEPTIMA: Que creemos necesario desarrollar nuevas perspectivas en la formación académica, que incidan y renueven la enseñanza, con el fin de promover alternativas en la superación del conflicto social y se conviertan en fundamento de la convivencia pacífica.

OCTAVA: Que el Instituto Tecnológico del Putumayo como la DIAN en su Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal – NAF, compartimos puntos de vista de nuestras instituciones para aunar nuestra cooperación y la ayuda mutua.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgarle la calidad de Practicantes de la NAF a los siguientes estudiantes:

N°	Nombres y apellidos	Identificación	Modo de afiliación ARL	Fecha de Inicio	Fecha de fin
1	Carlos Campaña Fuerte	1126449712	PRACTICA NAFF	04/07/2019	15/12/2019
2	Jhayra Zolanlly Chates Díaz	1124861420	PRACTICA NAFF	04/07/2019	15/12/2019
3	Yuri Santander Zambrano	1123203773	PRACTICA NAFF	04/07/2019	15/12/2019
4	Edith Gaviria Majin	1124863070	PRACTICA NAFF	04/07/2019	15/12/2019
5	Lisbeth Toro Sambony	1123333588	PRACTICA NAFF	04/07/2019	15/12/2019
6	María Pineda Ruales	1151952149	PRACTICA NAFF	04/07/2019	15/12/2019
7	Glenys Alexandra Rodríguez	1123334164	PRACTICA NAFF	04/07/2019	15/12/2019

ARTÍCULO 2: El pago de ARL de los estudiantes, estará a cargo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Mocoa el primer (01) día del mes de agosto de (2019)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL CÁNCALA DELGADO
Rector encargado

Proyectó: Juan Carlos Reyes Burgos - Apoyo Jurídico VAC.